



Oficio No. RBQ-150-2021  
Quito, 13 de mayo de 2021

Doctor  
Jorge Yunda Machado  
Alcalde  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente. -

Ref.: Incumplimiento procedimiento revisión y trámite planillas Contrato No. 017-EMER-  
LOSNC-P-DJ-2018

De mi consideración:

En su calidad de alcalde y líder de la administración de la ciudad es importante que conozca la grave situación que implica el incumplimiento, por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, de los plazos y términos contractuales respecto de los procedimientos de revisión y trámite de planillas del servicio de gestión y administración de la flota con garantía de operatividad, dentro del Contrato No. 017-EMER-LOSNC-P-DJ-2018, suscrito el 3 de octubre de 2018 entre EMASEO EP y el Consorcio RECOBAQ para la recuperación de la flota de recolectores y la prestación del servicio referido.

La cláusula décimo sexta del referido Contrato, en su numeral 16.7, estipula lo siguiente:

*"(...) La validación del supervisor del servicio se efectuará en el término de 3 (tres) días; el administrador aprobará el informe antes mencionado, en el término de 2 (dos) días y se elaborará y suscribirá el Acta que corresponda, en el término de 1 (un) día, luego de lo cual, se remitirá el expediente a la Dirección Financiera, que gestionará el pago, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 125 del RGLOSNC-P o de acuerdo a las instrucciones del Fideicomiso."*

Por su parte, el párrafo a) del numeral 5.2.4.1., de la cláusula quinta, señala:

*"a) los valores correspondientes al servicio serán desembolsados mensualmente, luego de la aprobación (validación) de cada planilla por parte del Administrador de Contrato y la firma del Acta que corresponda, suscrita por parte de los miembros de la Comisión de Recepción de la EMASEO EP y del Contratista o la persona autorizada por aquel; se emite la factura de servicios, para que se viabilice el pago, en un término no mayor a 72 horas"*

Es de conocimiento público que EMASEO EP ha dilatado la revisión de planillas desde el mes de mayo de 2020, planilla con la cual pretendían imponer multas y proceder con la terminación unilateral del Contrato; lo que fue dejado sin efecto por el juez constitucional competente dentro del juicio No. 09281-2020-02356.

Información de este proceso y estas actuaciones fueron debidamente comunicadas a esta autoridad en comunicaciones anteriores.

Es así que, EMASEO EP está demorando la tramitación y aprobación de planillas hasta por 170 días, cuando el instrumento contractual, prevé que la revisión se realice un total de 5 días término, lo que ha traído como consecuencia que, a la fecha actual, se haya pagado el servicio de gestión y administración de flota, solo hasta el mes de septiembre de 2020, lo que deja un atraso de pagos de 7 meses, según se desprende del siguiente cuadro:

Planilla N°	Mes	Fecha de entrega de planilla	Fecha de firma de acta	Tiempo de tramitación
10	sep-19	14 de octubre de 2019	7 de noviembre de 2019	23 días
11	oct-19	13 de noviembre de 2019	17 de diciembre de 2019	26 días
12	nov-19	12 de diciembre de 2019	30 de enero de 2020	48 días
13	dic-19	23 de enero de 2020	6 de marzo de 2020	33 días
14	ene-20	12 de febrero de 2020	26 de marzo de 2020	44 días
15	feb-20	12 de marzo de 2020	28 de abril de 2020	46 días
16	mar-20	15 de abril de 2020	13 de mayo de 2020	28 días



17	abr-20	6 de mayo de 2020	3 de junio de 2020	27 días
18	may-20	5 de junio de 2020	12 de noviembre de 2020	157 días
19	jun-20	6 de julio de 2020	30 de diciembre de 2020	174 días
21	ago-20	4 de septiembre de 2020	22 de febrero de 2021	168 días
22	sep-20	5 de octubre de 2020	31 de marzo de 2021	176 días
23	oct-20	5 de noviembre de 2020	29 de abril de 2021	174 días
24	nov-20	4 de diciembre de 2020	En proceso	159 días
25	dic-20	11 de enero de 2021	En proceso	122 días
26	ene-21	5 de febrero de 2021	En proceso	98 días
27	feb-21	5 de marzo de 2021	En proceso	68 días
28	mar-21	6 de abril de 2021	En proceso	37 días
29	abr-21	6 de mayo de 2021	En proceso	7 días

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : **GADDMQ-AM-AGD-2021-2300-E**  
Fecha : 2021-05-13 11:36:28 GMT -05  
Recibido por : Martha Cecilia Cevallos Escobar  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<https://sitra.quito.gob.ec>

Ante esta situación, el Consorcio RECOBAQ se vio obligado a presentar una nueva acción judicial, dentro de la cual el Juez constitucional competente, dentro del Juicio No. 09281-2020-00308 dispuso:

**SEPTIMO: RESOLUCIÓN ACEPTANDO LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN PROPUESTA.** *Por las consideraciones expuestas, una vez analizados los puntos relevantes de la argumentación jurídica de las partes, el Ab. Hermes Pedro Jiménez Pintado, actuando en calidad de Juez de la Unidad Judicial con Competencia en Delitos Flagrantes de la ciudad de Guayaquil, investido de autoridad Constitucional, ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA,* constitucionales a la tutela judicial efectiva, seguridad jurídica, motivación, la prohibición del trabajo gratuito, consagrados en los artículos 66 numeral 17; 75, 76 numeral 7, literal l); 82 y 326 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, por parte de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP. Vulneración que se da en detrimento de la accionante Yennyfer Xiomara Ramos Palacios, en su calidad representante legal del consorcio RECOBAQ.

*Declarar la vulneración por parte de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP de los derechos a la tutela efectiva, seguridad jurídica, motivación, la prohibición del trabajo gratuito.*

*Como medidas de reparación integral se dispone:*

*(...)*

- A la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE EMASEO EP se le prohíbe retener valores de manera injustificada y por lo tanto pague los valores generados durante la ejecución del Contrato No. 017-EMER-LOSNC-P-DJ-2018, para lo cual deberá dar cumplimiento a los trámites y procesos de pago dentro de los plazos establecidos para el efecto.**

A pesar de que esta sentencia fue notificada a EMASEO EP el 18 de marzo de 2021, no se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto por el Juez y se mantiene la dilatación en la revisión de planillas, registrándose retrasos superiores a los 100 días solo para revisar la documentación; y, entre 50 y 60 días para revisar la información técnica, solo para proceder a devolver la documentación hasta por cuatro veces, hecho que no está previsto en el instrumento contractual.

Cabe señalar que el Contrato no permite ni prevé una revisión de planillas parcial o escalonada, que es lo que EMASEO EP realiza con el fin de retrasar los procesos de pagos, por el servicio de gestión y administración técnica de la flota contratado, alcanzando una deuda de aproximadamente 6 millones de dólares, hecho que afecta la normal ejecución del Contrato como consecuencia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Pública Contratante.



En varias ocasiones se ha informado que el financiamiento de la operación se mantiene con recursos propios del Contratista, con el fin de cumplir con el pago a nuestros proveedores, a nuestro personal de trabajo, pago de obligaciones financieras, adquisición de repuestos, entre otros, y mantener el 95% de operatividad que RECOBAQ ha alcanzado a lo largo de 29 meses de ejecución contractual.

Sin embargo, ante la compleja situación generada por los retrasos e incumplimientos de EMASEO EP, me permito informar que el servicio de gestión y los mantenimientos técnicos y mecánicos que brinda el consorcio RECOBAQ a 44 camiones recolectores que realizan el 70% de recolección de basura en la capital, presentarán retrasos e inconvenientes que afectarán de manera directa a la recolección de residuos, de no contar con una pronta y eficaz solución.

Atentamente,

**YENNYFER** Firmado digitalmente por  
**XIOMARA** YENNYFER  
**RAMOS** XIOMARA RAMOS  
PALACIOS

Fecha: 2021.05.12  
22:27:39 -05'00'  
**Yennyfer Xiomara Ramos Palacios**  
**Procurador Común**

**Consortio RECOBAQ**

**RUC: 0993127418001**

**Correos electrónicos: [yramos@recobaq.com](mailto:yramos@recobaq.com), y [legal@recobaq.com](mailto:legal@recobaq.com)**

